

RESOLUCIÓN No. 52 DEL 31 DE ENERO DEL 2025.

“Por la cual se deja sin efecto la Resolución No. 14 del 13 de enero de 2025, mediante la cual se modificó la fecha de disfrute de un permiso remunerado y se realizó el encargo del Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento”

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 50 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y el Decreto Distrital de Encargo del 022 del 23 de enero de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 14 del 13 de enero de 2025, se autorizó al señor **LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.054.255, el permiso remunerado para el 31 de enero de 2025, para el disfrute del Día de la Familia, y el encargo de las funciones del empleo Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, al señor **JULIÁN FELIPE DUARTE ÁLVAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.071.928, Director Técnico Código 009 Grado 06 de la **Dirección de Transformaciones Culturales**.

Que mediante comunicación interna radicada bajo el No. **20259000037423** del 30 de enero de 2025, el **LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ**, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, solicitó por necesidades del servicio, dejar sin efectos la Resolución No. 14 del 13 de enero de 2025, teniendo en cuenta ... *la condición de ordenador del gasto, puesto que se viene adelantando los procesos de contratación del área y de los cuales requieren mi revisión y aprobación y el cambio de usuarios y habilitar permisos generaría reprocesos*

Que el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 establece:

“ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho. (Negrilla por fuera del texto original).

Que por desaparecer las causas o fundamentos que dieron origen a la expedición de la Resolución No. 14 del 13 de enero de 2025, *“Por la cual se modifica la fecha de disfrute de un permiso remunerado y se realiza el encargo de la Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento y se asignan unas funciones”*, la misma pierde fuerza ejecutoria a partir del día 31 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN No. 52 DEL 31 DE ENERO DEL 2025.

“Por la cual se deja sin efecto la Resolución No. 14 del 13 de enero de 2025, mediante la cual se modificó la fecha de disfrute de un permiso remunerado y se realizó el encargo del Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efectos la Resolución No. 14 del 13 de enero de 2025, a partir del 31 de enero de 2025 de conformidad con lo estipulado en el numeral segundo (2) del artículo 91 de la ley 1437 y a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, al señor **JULIÁN FELIPE DUARTE ÁLVAREZ** y **LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ**, así como al Despacho, a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento y a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, de Gestión Financiera, de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información de esta entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. Publicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 159 de 2021.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días de enero (01) de dos mil veinticinco (2025).

NATHALIA RIPPE SIERRA
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Ruby Burgos, Auxiliar Administrativo – Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
: Sandra Patricia Castiblanco Monroy Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Aprobó: Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de Oficina Jurídica

Documento 20257300040853 firmado electrónicamente por:

**Sharon Nicole Rodríguez
Perdomo**

Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22
Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Fecha firma: 31-01-2025 21:14:38

RESOLUCIÓN No. 52 DEL 31 DE ENERO DEL 2025.

“Por la cual se deja sin efecto la Resolución No. 14 del 13 de enero de 2025, mediante la cual se modificó la fecha de disfrute de un permiso remunerado y se realizó el encargo del Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento”

Nathalia Rippe Sierra (E)	Secretaría de Despacho (E) Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 31-01-2025 20:56:12
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 31-01-2025 20:50:06
Flor Ruby Burgos Garzón	Auxiliar administrativo Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 31-01-2025 20:42:44
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 31-01-2025 16:19:14
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 31-01-2025 07:28:02
 74096d69f3d7207e602dbb00c0e084286014e8753d72c2d00ac121fd2b405101 Codigo de Verificación CV: 1fcad	